

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MITÚ-VAUPÉS

**CONSTANCIA SECRETARIAL**, Mitú, Vaupés marzo diecinueve (19) de 2024, en la fecha procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2021-00053-00. Incoado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA identificado con NIT 800.037.800-8 contra LEÓN GUILLERMO VELANDIA MORA identificado con C.C. 2.230.022, CONSTE.

| Agencias en derecho                                | \$ 274.437,77 |
|--|---------------|
| Póliza judicial                                    | \$0           |
| Honorarios provisionales auxiliares de la justicia | \$0           |
| Notificación                                       | <b>\$</b> O   |
| Impuesto de timbre                                 | <b>\$</b> O   |
| Expensas y/o arancel judicial                      | <b>\$</b> O   |
| Certificaciones                                    | \$0           |

Gran total \$ 274.437,77

Total liquidación en costas son DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$274.437,77)

El secretario

## JAVIER ORLANDO LEON BOADA

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil: 032

Mitú, Vaupés marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024),

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de única Instancia No. 97001-4089-002-2021-00053-00., seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA identificado con NIT 800.037.800-8 contra LEÓN GUILLERMO VELANDIA MORA identificado con C.C. 2.230.022, CONSTE.

De la anterior liquidación de costas se procede a correr traslado a las partes por el término de tres (3) días hábiles, para que si lo estiman conveniente la objeten y presenten las pruebas para tal efecto.

# **NOTIFÍQUESE**

El Juez,

#### EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

## Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada Secretario Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32e64f96e55e1787c1925841c923a55484c57cc8ec7b225545dc54bd5f6211c7

Documento generado en 19/03/2024 08:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica